

Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0058175/2019

Córdoba,

19 DIO 2019

VISTO:

La resolución N° 1622/14 que admite a la Lic. Alejandra Sadaniowski en la carrera de Doctorado en Psicología con el proyecto titulado "Efectos cognitivos del Bilingüismo Temprano en Población Originaria Guaraní-Español parlante: ¿se mantienen los efectos potenciadores sobre las Funciones Ejecutivas en contextos de Necesidades Básicas Insatisfechas?" y el pedido de cambio de dirección del proyecto de tesis doctoral solicitado por la doctoranda Alejandra Sadaniowski, al Director de Carrera de Doctorado en Psicología, y

CONSIDERANDO:

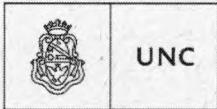
Que el Director del proyecto de tesis (Res. 1622/14), el Dr. Julián Marino ha recibido dos denuncias en el marco del Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en la UNC (Res 1015/2015) y que según la Conclusión Sumarial N° 3237/18, aprobada en la Resolución N° 180/2019, el Dr. Julián Marino tiene probados los hechos que se le imputaban los que encuadran en el artículo 2° de la O.H.C.S. N° 9/12 y que, de no haberse perdido la potestad disciplinaria, le hubiera correspondido la sanción de cesantía;

Que se acepta la renuncia al cargo docente presentada por Julián Marino a partir del 01/12/2018, por cumplimiento del plazo de ciento ochenta días corridos, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 25.164, norma más favorable al docente, y aplicable en virtud de los antecedentes: R.H.C.S. N° 237/1997; Dictamen N° 51270 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba y Dictamen PTN N° 285 Tomo 254:374 del 01/09/2005 según consta en la Resolución N° 180/2019;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda en su Dictamen N° 66200/2019 (EXP 0049621/2019) dejar sin efecto la designación del Dr. Julián Marino como director del proyecto de tesis doctoral de la Lic. Alejandra Sadaniowski (Res 1622/14);

Que el Programa para la Tutela del Derecho de Autoría (EXP 0021283/2018, Res. 724/2018) establece la reglamentación inherente a propiedad intelectual e indica que la autoría y el derecho moral de la tesis corresponde a quien la UNC le otorga dicho título, es decir a la estudiante que para finalizar sus estudios de posgrado presenta una tesis doctoral;


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U. N. C.



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0058175/2019

Que a fin de no perjudicar el desempeño académico de la doctoranda, la Pro-secretaría de Género, Diversidad y Feminismos de la Facultad y el Director de Carrera de Doctorado en Psicología recomiendan aceptar la solicitud de cambio de dirección de tesis doctoral presentada por la Lic. Alejandra Sadaniowski y llevar a cabo medidas de acción directa destinadas a prevenir y a resguardar a quienes podrían encontrarse en situación de vulnerabilidad;

Que la Dra. Laura Manoiloff acepta hacerse cargo de la dirección de este proyecto de tesis doctoral;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTICULO 1°: Hacer lugar al cambio de dirección de su proyecto de tesis doctoral solicitado por la doctoranda Alejandra Sadaniowski al Director de Carrera de Doctorado en Psicología.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la designación del Dr. Julián Marino como director de tesis doctoral de la doctoranda Alejandra Sadaniowski, que se había aprobado por Resolución 1622/2014.

ARTICULO 3°: Designar a la Dra. Laura Manoiloff como directora del proyecto doctoral de la Lic. Alejandra Sadaniowski titulado "Efectos cognitivos del Bilingüismo Temprano en Población Originaria Guaraní-Español parlante: ¿se mantienen los efectos potenciadores sobre las Funciones Ejecutivas en contextos de Necesidades Básicas Insatisfechas?".

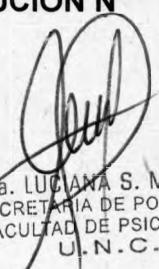
ARTICULO 4°: Disponer que los derechos de autor de la tesis así como de las publicaciones y/o producciones derivadas del desarrollo del proyecto de tesis doctoral serán regidas según lo establecido en la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 724/2018 y la Resolución Rectoral N° 1554/2018.

ARTÍCULO 5°: Elevar al Comité Asesor y Académico de la Carrera de Doctorado en Psicología para su conocimiento.

ARTICULO 6°: Protocolizar, notificar, comunicar a la Secretaría de Posgrado y archivar.

RESOLUCION N°

2298


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología